1000-56.6

RESOLUCIÓN RECTORAL N°. 1836

27 OCT 2026

Por medio de la cual se designa el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-007-2026

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo Directivo No. 005 de 2016, Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que se encuentra en etapa precontractual el proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-007-2026, cuyo objeto es «ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TRÁFICO PESADO Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA (CDAF) DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - UCEVA».

Que en el proceso se prevé la presentación de ofertas que deberán ser verificadas y evaluadas conforme a los requisitos habilitantes, factores de evaluación y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Que en el pliego de condiciones del proceso SA-007-2026 se establecen las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas para la selección del contratista.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.2.3, regulan la evaluación de las ofertas en el marco de la contratación estatal.

Que se hace necesario designar el comité evaluador para los componentes técnico, jurídico, financiero y económico del proceso.

Por las razones anteriormente expuestas el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como integrantes del comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-007-2026, cuyo objeto es «ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TRÁFICO PESADO Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA (CDAF) DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - UCEVA», a GONZALO ROMERO MARTÍNEZ, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; CAROLINA CANO BASTIDAS, Jefe de la Oficina Jurídica; y OSCAR JAVIER VELÁSQUEZ HERRERA, Profesional Especializado, quienes actuarán en los componentes técnicos, jurídicos, financieros y económicos, según sus competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité evaluador verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas conforme al pliego de condiciones, sus anexos y las normas aplicables; preparará los informes respectivos y analizará las observaciones formuladas a la evaluación, sin sustituir las competencias del ordenador del gasto.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, a los. 27 OCT 2026

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

CAROLINA CANO BASTIDAS
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Lilian Cristina Chavez Quintero – Profesional Especializada Contratación.